

Decreto No. 2472, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, a asignar una pensión al señor Manuel Borges.
(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2472

VISTA la instancia elevada por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, en fecha 1º de febrero del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís a asignar al señor Manuel Borges, viejo empleado de ese Municipio, una pensión de RD\$60.00 mensuales, pensión que será pagada con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2473, que nombra al Embajador Dr. Luis F. Thomén, Delegado del Gobierno Dominicano ante el Congreso de Salud de la Sociedad Real de Salud que se celebrará en Folkstone, Inglaterra.
(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2473

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Luis F. Thomen, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, queda nombrado Delegado del Gob. Dominicano ante el congreso de Salud de la Sociedad Real de Salud que se celebrará en Folks-tone, Inglaterra, del 30 de abril al 3 de mayo de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2474, que inviste de plenos poderes al Doctor Enrique de Marchena y a la señorita Minerva Bernardino para suscribir en nombre del Gobierno la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, adoptada por las Naciones Unidas.

(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2474

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Enrique de Marchena, Embajador, Delegado Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, y la señorita Minerva Bernardino, Embajadora, Delegada-Alternante ante la Organización de las Naciones Unidas, quedan investidos con los Plenos Poderes para suscribir en nombre del Gobierno de la República Dominicana la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, adoptada por la XI Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de enero de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.